

Carmen de Apicalá Tolima, 27 de febrero de 2019

Radicado No.2019100000921
Remitente: OMAR SANCHEZ TORREZ
Radicador: Nazly Heidy Beltran

Fecha: 27/02/2019 07:49 AM
DAGUAS
SA. E.N.P OFICIAL
DAGUAS SA. E.N.P OFICIAL



Doctora:
OLGA CONSUELO DUARTE GONZALEZ
Gerente DAGUAS SA ESP
Ciudad

Ref. Solicitud autorización pago de cesantías depositadas en el fondo
PORVENIR.

Cordial Saludo;

Por medio de la presente y en base a la Ley 1429 de 29 diciembre de 2010 me permito solicitarle carta de autorización dirigida al fondo de cesantías PORVENIR con el fin de retiro de mis cesantías correspondientes a los años 2018, que se encuentran depositadas en dicho fondo, con destino a compra de Lote ubicado en la Vereda Novillos de este municipio.

Para ello se adjuntan los documentos soportes de dicho proceso, agradeciendo de antemano la atención a la presente.

Cordialmente,

omar. sánchez t.
OMAR SANCHEZ TORRES
C.C 5.978.930

CONTRATO DE COMPROVENTA LOTE RURAL//

Conste por el presente documento que entre **NORMA ESPERANZA CUERVO QUIÑONEZ**, mayor de edad, e identificado con la cédula de ciudadanía No. 28.627.602 del Carmen de Apicalá, quien por una parte se denominará la **VENDEDORA**, y; **OMAR SÁNCHEZ TORRES**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.978.930 de Prado - Tolima, quien por otra parte se llamará **EL COMPRADOR**, vecinos del Carmen de Apicalá, entre quienes no existe impedimento legal alguno para contratar libremente, hemos convenido de común acuerdo en celebrar este contrato de **COMPROVENTA**, el cual se rige por las siguientes clausulas así: **PRIMERA.- LA VENDEDORA** da en venta real, un lote Rural, en el Municipio del Carmen de Apicalá – Tolima, ubicado en la zona rural vía a la Vereda Novillos, del cual vende un lote con un área de dos mil quinientos metros cuadrados aproximadamente (2.500 M²), área rural del Municipio del Carmen de Apicalá - Tolima, a favor del **COMPRADOR**. **SEGUNDA.- El** Predio que vende tiene un área total de dos mil quinientos metros cuadrados (2.500 M²); el cual tiene los siguientes linderos: En dos costados con predios de la Finca La Despensa, propiedad de Enrique Serna Flórez, por otro costado con el predio en Sucesión de María Elena Serna Flórez, y al otro costado con Lomas de la Finca La Maravilla de la sucesión del Señor Andrés Garzón Martínez y encierra. No obstante la mención de su cabida y linderos se vende como cuerpo cierto. Se manifiesta que el lote dado en venta no tiene servicios públicos instalados, y así lo recibe a conformidad y entera satisfacción **EL COMPRADOR**. **TERCERA.- VALOR**: El precio de esta venta es por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M/cte**, dineros que **EL COMPRADOR** pagará de la siguiente forma, así: a la firma de este documento de compraventa, en efectivo y en arras de negocio la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/cte**, dineros que manifiesta recibido a conformidad la **VENDEDORA**, y el saldo restante, es decir; la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/cte** en efectivo, que se pagarán con el producto del pago de primas y cesantías anuales, a las cuales tiene derecho el **COMPRADOR**, como empleado de la Empresa DAGUAS, y los emolumentos de este pagó serán otorgados a la **VENDEDORA**, en sumas iguales por el valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$1.670.000) M/cte** en efectivo, durante seis años, a partir de la fecha 01 de Abril del año 2019. Se hará entrega del lote, a la firma de este documento, a favor del **VENDEDOR**. **CUARTA.- Que** la ubicación exacta del lote se encuentra como quedó anteriormente anotada en la clausula **SEGUNDA**. **QUINTA.- Que** **LA VENDEDORA** manifiesta además: **a)** Que lo que vende lo tiene libre de todo gravamen, como

censo, hipoteca, embargo judicial, demanda civil registrada, y demás condiciones resolutorias de dominio, comprometiéndose a salir al saneamiento de lo vendido, conforme a la ley civil.- **b)** Que lo entrega a paz y salvo con el fisco municipal por concepto de impuestos y contribuciones..- **c)** Que el lote que vende lo adquirió por compra al señor JUAN REYES, a través de documento privado en el Carmen de Apicalá – Tolima. - **d)** Que la posesión del lote la entrega a la firma de este convenio. **SEXTA.- LA VENDEDORA**, manifiesta que el lote lo vende como cuerpo cierto.

No siendo otro el objeto de la presente, se firma a los veintiún (21) días del mes de Marzo del año 2018, en dos copias originales, por quienes en ella intervienen, en el Municipio del Carmen de Apicalá – Tolima.

LA VENDEDORA

Norma Esperanza Cuervo
NORMA ESPERANZA CUERVO Q.
C.C. 28.627.602 Carmen de Apicalá
Cel. 321 486 3256

EL COMPRADOR

Omar Sanchez
OMAR SÁNCHEZ TORRES
C.C. 5.978.930 Prado Tol.
Cel. 320 880 7272

Testigos,

Nayive Serna Cuervo
NAYIVE SERNA CUERVO
C.C. 1.106.308.595

